

PERGAMINO, mayo 15 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2006**, al considerar el Expte. **D-140-06 D.E. B-1097-06 CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES DE PERGAMINO** – Elevan datos y presupuesto de venta de terreno sito en Ricardo Güiraldes y Yapeyú.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la -----
----- adquisición del inmueble, propiedad de ERVITI ENRIQUE JUAN Y FRUTOS, sito en calles Yapeyú y Ricardo Güiraldes, designados catastralmente como: Circunscripción XIV – Sección A – Manzana 31, que responden a las parcelas, partidas y superficies que seguidamente se consignan, inscripto el dominio en el folio 638 del año 1961, a saber:

PARCELA	PARTIDA	SUPERFICIE
6	42878	331,88 m2
7	42879	331,88 m2
8	42880	328,00 m2
9	42881	318,80 m2

ARTICULO 2°.- El valor de los mismos, conforme la tasación efectuada por -----
----- el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Pergamino, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), bajo las siguientes condiciones:

Forma de pago: 50% al Boleto de Compraventa y el saldo una vez finalizada la sucesión escritura traslativa de dominio.-

Posesión: contra la firma del Boleto de compraventa.-

Gastos de Escritura: Los gastos se abonarán por las partes de acuerdo a ley.-

Comisión: 3% más IVA a cada parte.-

ARTICULO 3°.- El gasto de referencia se imputará en la siguiente partida ----
----- presupuestaria:

Jurisdicción	111.01.01.000	Conducción Superior
Fuente Financiamiento	110	Tesoro Municipal
Act. Programática	01.01.00	Tareas ejecutivas de conducción superior
Imputación	4.1.1.0.	Tierras y Terrenos

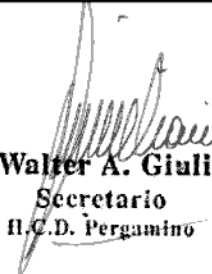
ARTICULO 4°.- El inmueble de referencia será afectado a la construcción de ----- un JARDIN DE INFANTES, cuya CREACION se formalizada en el presente, para cubrir las necesidades de la población del Barrio Kennedy de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 5°.- Por Asesoría Letrada, se adoptarán las medidas ----- correspondientes para efectuar las diligencias inherentes a la presente operación, en un todo de acuerdo con la presentación efectuada a fs. 19/20.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6328/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino